



RESOLUCION R-Nº 0629-13

2013  
Año del Bicentenario de la  
Asamblea General Constituyente de 1813

**Universidad Nacional de Salta**  
**Rectorado**

SALTA, 30 AGO 2013

Expte. Nº 10.394/13

VISTO estas actuaciones y el CONVENIO DE COOPERACIÓN CIENTÍFICA y TECNOLÓGICA suscripto entre las UNIVERSIDADES DEL NOROESTE ARGENTINO representadas por la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA, la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY, la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA, la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, la UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN, la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHILECITO y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SANTIAGO DEL ESTERO; y

CONSIDERANDO:

QUE el objeto del presente convenio es la formación de recursos humanos en el ámbito de las Ciencias Agropecuarias, todo ello consecuentemente con la necesidad de contribuir al desarrollo de la región.

QUE asimismo se busca promover la interrelación de actividades entre las Unidades Académicas de Ciencias Agrarias participantes, tendientes a optimizar las actividades académicas y científicas a nivel de grado y postgrado de la región. Así también aprobar el proyecto de formación de recursos humanos a nivel de postgrado, el que servirá de base para la creación de la carrera "Maestría Académica Riego y Uso Agropecuario del Agua".

QUE mediante Resolución CS Nº 264/13 se crea la carrera de postgrado MAESTRÍA ACADÉMICA RIEGO Y USO AGROPECUARIO DEL AGUA, carrera interinstitucional con la participación de las Universidades mencionadas.

QUE ASESORÍA JURÍDICA tomó la debida intervención mediante su Dictamen Nº 14.635, en el que expresa que no advierte objeción legal que formular.

QUE la COMISIÓN DE INTERPRETACIÓN y REGLAMENTO del CONSEJO SUPERIOR emite Despacho Nº 26/13 de fs. 99 y su rectificatorio Nº 73/13 de fs. 112, mediante los cuales aconseja la aprobación del citado Convenio.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE COOPERACIÓN TÉCNICA y RELACIONES INTERNACIONALES y a lo dispuesto por la resolución CS-Nº 093/08,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el CONVENIO DE COOPERACIÓN CIENTÍFICA y TECNOLÓGICA suscripto entre las UNIVERSIDADES DEL NOROESTE ARGENTINO representadas por la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA, la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY, la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA, la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, la UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN, la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHILECITO y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SANTIAGO DEL ESTERO, que como ANEXO I forma parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese a los interesados. Cumplido siga a la SECRETARIA DE COOPERACIÓN TÉCNICA y RELACIONES INTERNACIONALES a sus efectos y archívese.-



RICARDO MANUEL FALU  
SECRETARIO GENERAL  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

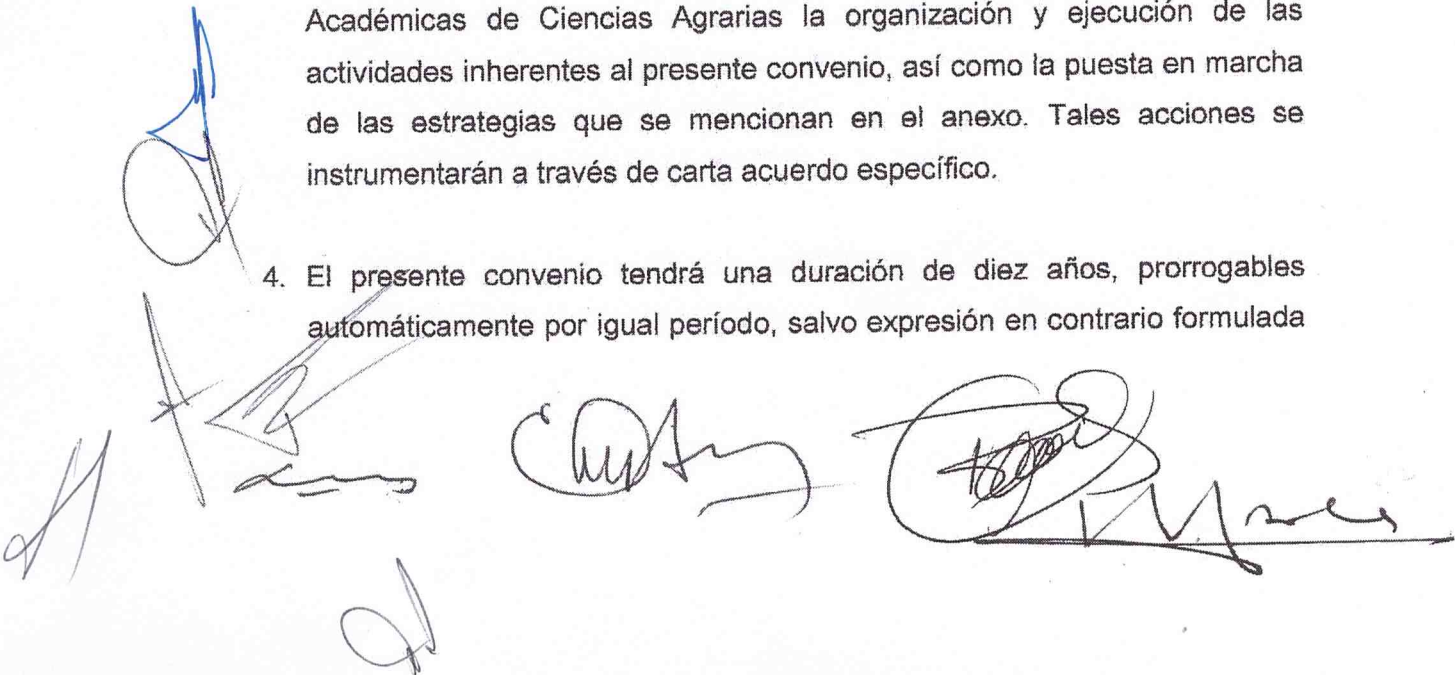
Dra. VIVIANA MURGIA  
SECRETARIA DE COOPERACIÓN TÉCNICA Y  
RELACIONES INTERNACIONALES  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

C.P.N. VICTOR HUGO CLAROS  
RECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

## CONVENIO

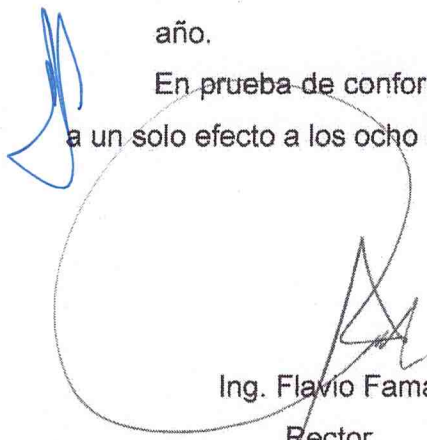
Entre las Universidades del Noroeste Argentino, representadas en este acto por los Señores Rectores de la Universidad Nacional de Catamarca: Ing. Flavio Fama, Universidad Nacional de Jujuy: Dr. Enrique Mateo Arnau, Universidad Nacional de La Rioja: Dr. Enrique Daniel N. Tello Roldán, Universidad Nacional de Salta: CPN Victor Hugo Claros, Universidad Nacional de Tucumán CPN Juan Cerisola, Universidad Nacional de Chilecito Ing. en Telecom. Norberto Raúl Caminoa y Universidad Nacional de Santiago del Estero: Lic. Natividad Nassif, acuerdan celebrar el presente convenio de cooperación científica y tecnológica con énfasis en formación de recursos humanos en el ámbito de las Ciencias Agropecuarias, todo ello consecuentemente con la necesidad de contribuir al desarrollo de la región, el que se registrá por las siguientes cláusulas:

1. Promover la interrelación de actividades entre las Unidades Académicas de Ciencias Agrarias participantes, tendiente a optimizar las actividades académicas y científicas a nivel de grado y postgrado de la región.
2. Aprobar el proyecto de formación de recursos humanos a nivel de postgrado que se adjunta como anexo a la presente, el que servirá de base para la creación de la carrera "Maestría Académica Riego y Uso Agropecuario del Agua".
3. Delegar en las autoridades pertinentes de las respectivas Unidades Académicas de Ciencias Agrarias la organización y ejecución de las actividades inherentes al presente convenio, así como la puesta en marcha de las estrategias que se mencionan en el anexo. Tales acciones se instrumentarán a través de carta acuerdo específico.
4. El presente convenio tendrá una duración de diez años, prorrogables automáticamente por igual período, salvo expresión en contrario formulada



por alguna de las partes, la que deberá realizarse con una antelación de un año.

En prueba de conformidad se firman ocho ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto a los ocho días del mes de marzo del año dos mil trece.



Ing. Flavio Fama  
Rector

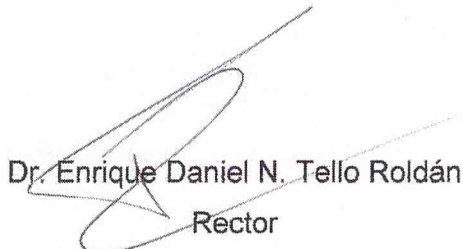
Universidad Nacional de Catamarca



Dr. Enrique Mateo Arnau  
Rector

Universidad Nacional de Jujuy

Dr. ENRIQUE M. ARNAU  
RECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY



Dr. Enrique Daniel N. Tello Roldán  
Rector

Universidad Nacional de La Rioja



CPN Victor Hugo Claros  
Rector

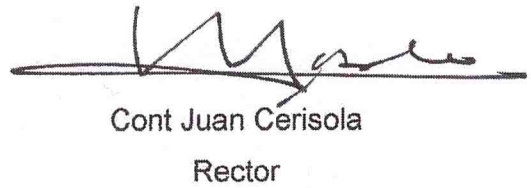
Universidad Nacional de Salta



Ing. en Teles. Norberto Raúl Caminoa  
Rector

Universidad Nacional de Chilecito

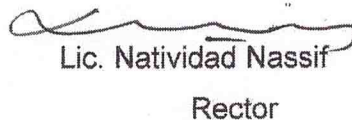
Ing. NORBERTO R. CAMINO A  
RECTOR  
Universidad Nacional de Chilecito



Cont Juan Cerisola  
Rector

Universidad Nacional de Tucumán

Prof. Cr. JUAN ALBERTO CERISOLA  
RECTOR  
Universidad Nacional de Tucumán



Lic. Natividad Nassif  
Rector

Universidad Nacional de Santiago del Estero

